

DECRETO SUPREMO N° 21788

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante decretos supremos 20820 de 22 de mayo de 1985, 20886 de 24 de junio de 1985 y 21208 de 8 de abril de 1986, se autorizó la ejecución del sistema de comunicaciones del Sud Este, así como el transporte desde fábrica hasta ciudad de Santa Cruz del equipo y maquinarias obtenidas con destino a la instalación del servicio de comunicaciones en las poblaciones de Camiri, Villamontes, Bermejo y Yacuiba para ser interconectadas con la red de microondas. Que de acuerdo a los cronogramas y programas de instalación del sistema Sud Este, es necesario continuar con la etapa de supervisión, operación, entrenamiento y puesta en servicio especializado a cargo de los proveedores originales, servicio que debe realizarse en las diferentes radio estaciones donde ya se encuentran los equipos adquiridos.

Que la firma AT&T International de los Estados Unidos de Norte América, presentó a ENTEL su cotización por servicios especializados, la misma que una vez analizada por técnicos de ENTEL mereció su aprobación para asegurar la buena ejecución del proyecto y la garantía de equipamiento siendo necesario por tanto autorizar la contratación de los servicios requeridos mediante la firma legal pertinente.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) continuar con el programa de ejecución del proyecto sistema Sud Este y erogar SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (\$us. 70.650.-) en favor de la firma AT&T INTERNATIONAL de los Estados Unidos de Norte América, por concepto de pago de contratación de servicios especializados de supervisión por parte del fabricante de equipos para la instalación, entrenamiento en sitio, puesta en marcha y operación, con cargo a fondos propios de ENTEL.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a los ejecutivos de ENTEL a suscribir el contrato correspondiente con AT&T International, con la intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Transportes y Comunicaciones y Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Duran Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andrés Petricevic Raztanovic, Fernando Moscoso Guachalla, Carlos Pérez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinés, José G. Justiniano Sandoval, Manuel Arellano Franklin Anaya Vázquez, Walter Humberto Zuleta Roncal, Irving Alcaraz, Jaime Zegada Hurtado.